

Auto No. 163

Rad. 76001-3103-004-2024-00045-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor **EDWUIN ARIAN PALOMINO MORNO** pagar a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$284.243.146,00), como capital contenido en el Pagaré Electrónico No. 94071581

2.- La suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$33.423.188,00), por concepto de intereses corrientes liquidados desde el día 05 de julio hasta el día 22 de noviembre de 2023.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 16 de febrero de 2024 (fecha de presentación de la demanda) hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o arts. 291 y s.s. del CGP.

D.- RECONOCER personería al Dr. JUAN DAVID OSPINA CARVAJAL portador de la T.P. No. 380.680 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

E.- AUTORÍCESE a DIEGO EDINSON MINA MOSQUERA, KAREN DANIELA BERNAL RODRIGUEZ, LUISA MARIA LEON BUITRAGO y YENNIFER NATALIA NUÑEZ SANCHEZ,

para ejercer las funciones a que hace referencia la apoderada judicial de la parte actora en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **030** DE HOY **21 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria